



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°030-2024-MDS

Sarín, 27 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°034-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°280-2024-MDS/JULCP de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico de Donación de Terreno N°02-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Responsable de Control Patrimonial; el Informe Legal N°018-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Carta de Donación de fecha 06 de febrero del 2024, presentado por el señor Marcial Ramos Layza; sobre **DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 1621° del Código Civil Peruano, establece que "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En otras palabras, la donación es un contrato por el cual una persona, llamada donante, transmite gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes (reservándose solo los bienes necesarios para subsistir), a otra llamada donatario. Por lo que se puede deducir, que estamos ante un Contrato a Título de Gratuidad, es decir que una parte podrá recibir algo y a cambio no deberá entregar nada, y que intervienen dos partes: el donante y el donatario;

Que, con Carta de Donación de fecha 06 de febrero de 2024, el señor Marcial Ramos Layza pone de conocimiento que en calidad de propietario del 0.9014% del lote de terreno agrícola, ubicado en el Caserío Moyán – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, inscrito en la Partida N°03000329, en la UBIC. RUC U.C 20402; transfiere dicha propiedad en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín, para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Sarín;

Que, mediante Informe Legal N°018-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica puso de conocimiento que previa aceptación de la donación, se deberá seguir el "Procedimiento para la aceptación de donaciones de bienes de una persona o entidad pública o privada" (en adelante Procedimiento de Donación), la cual se encuentra descrita en la Plataforma digital Única del Estado Peruano, precisando que el señor Marcial Ramos Layza mediante su CARTA DE DONACIÓN ha materializado su intención de donar el 0.9014% del lote de terreno agrícola, ubicado en el Caserío Moyán – Distrito de Sarín – Provincia Sánchez Carrión – Departamento La Libertad, inscrito en la Partida N°03000329, en la UBIC. RUC U.C 20402. Por lo que, continuando con el Procedimiento, recomienda remitir

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°030-2024-MDS

el Expediente Administrativo al Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, para que realice la valoración del bien, y emita informe técnico de aprobación, así como su posible uso;

Que, mediante Informe Técnico de Donación de Terreno N°02-2024-MDS-CP/CDRM de fecha 21 de marzo de 2024, la Responsable de Control Patrimonial señala que, por la ubicación y accesibilidad al inmueble, el valor del perímetro a donar asciende a S/56.63 (CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES). En ese sentido, concluye que es PROCEDENTE la donación de la propiedad ubicada en el Sector Moyán a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUYA Y OLLCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**; recomendando la aceptación de la donación de la propiedad ubicado en el Caserío de Moyán, Distrito de Sarín, inscrito en la Partida N°03000329, en la UBIC. RUC U.C 20402, para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de Moyán;

Que, continuando con el Procedimiento, posterior a la emisión de Informe Técnico, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de donación de bienes inmuebles, con la finalidad de que la Entidad pueda aceptar la donación de terreno, por lo que mediante Informe Legal N°034-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de la Asesoría Jurídica concluye que la Responsable de Control Patrimonial emitió el Informe Técnico de Donación de Terreno N°02-2024-MDS-CP/CDRM, indicando que el valor referencial del inmueble asciende a la suma de S/56.63 (CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES), siendo su posible uso para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUYA Y OLLCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de donación de bienes inmuebles; por lo que resulta jurídicamente viable su APROBACIÓN mediante acto resolutivo. En ese sentido, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo, y señala que, de existir aprobación por parte del Concejo Municipal, recomienda emitir resolución de alcaldía aprobando dicha donación. Finalmente, recomienda continuar con el Procedimiento de donación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-MDS de fecha 27 de marzo del 2024, se dio cuenta sobre el Expediente Administrativo de Donación de Terreno a Favor de la Municipalidad, y luego del respectivo debate y votación por parte del Pleno del Concejo Municipal, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA DONACIÓN DEL 0.9014% (CERO PUNTO NUEVE MIL CATORCE POR CIENTO) DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CASERIO DE MOYAN – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR LA DONACIÓN DEL 0.9014% (CERO PUNTO NUEVE MIL CATORCE POR CIENTO) DEL LOTE AGRICOLA UBICADO EN EL CASERIO DE MOYAN – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo a los siguientes detalles:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°030-2024-MDS

UBICACIÓN:

- Departamento : La Libertad.
- Provincia : Sánchez Carrión.
- Distrito : Sarín.
- Caserío : Moyán.
- Altitud : 3117.25 m.s.n.m.
- Región natural: Sierra
- Medidas y Coordenadas Georeferenciadas:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	8.00	90°0'0"	179865.46	9127329.75
P2	P2 - P3	8.00	90°0'0"	179872.90	9127326.78
P3	P3 - P4	8.00	90°0'0"	179869.93	9127319.35
P4	P4 - P1	8.00	90°0'0"	179862.50	9127322.32

ÁREA : 64.00 m²

PERÍMETRO : 32.00 m

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER como USO POTENCIAL del terreno descrito en el artículo anterior, el de EJECUTAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CAMPAMENTO, HUARAUYA Y OLLCOPAMPA DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas realizar el registro patrimonial del bien y su registro contable, debiendo tener en cuenta que los bienes que requieren formalización en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) se debe iniciar el trámite de registro siguiendo los procedimientos establecidos para este fin. Finalmente, la Oficina de Administración y Finanzas deberá emitir un certificado de donación en favor del donante con la descripción del bien donado.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI/ 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal / GDC
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

